



2024/1020

2.4.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1020 DE LA COMISIÓN

de 27 de marzo de 2024

por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ⁽¹⁾, y en particular su artículo 230, apartado 1, y su artículo 232, apartados 1 y 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del Reglamento (UE) 2016/429, para entrar en la Unión, las partidas de animales, productos reproductivos y productos de origen animal deben proceder de un tercer país o territorio, o una zona o compartimento de estos, que figuren en las listas establecidas de conformidad con su artículo 230, apartado 1.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión ⁽²⁾ establece los requisitos zoonosanitarios que deben cumplir las partidas de determinadas especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal para poder entrar en la Unión desde terceros países o territorios, o zonas de tales países o territorios, o desde compartimentos de estos en el caso de los animales de la acuicultura.
- (3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión ⁽³⁾ establece las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de las especies y categorías de animales, productos reproductivos y productos de origen animal incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2020/692. Esas listas y determinadas normas generales relativas a las listas figuran en los anexos I a XXII de dicho Reglamento de Ejecución.
- (4) Concretamente, en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 figuran las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, y de carne fresca de aves de corral y de aves de caza, respectivamente.
- (5) Los Estados Unidos han notificado a la Comisión un brote de gripe aviar de alta patogenicidad (GAAP) en aves de corral en el Estado de Dakota del Sur, confirmado el 12 de marzo de 2024 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).
- (6) A raíz de ese brote reciente de GAAP, la autoridad veterinaria de los Estados Unidos estableció una zona restringida de al menos 10 km alrededor del establecimiento afectado y aplicó una política de sacrificio sanitario para controlar la presencia de la enfermedad y limitar su propagación.

⁽¹⁾ DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj>.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal (DO L 174 de 3.6.2020, p. 379, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/692/oj).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen las listas de terceros países, territorios, o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de animales, productos reproductivos y productos de origen animal de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 114 de 31.3.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/404/oj).

- (7) Los Estados Unidos han presentado a la Comisión información sobre la situación epidemiológica en su territorio, así como las medidas que han tomado para impedir que siga propagándose la GAAP tras el reciente brote en el Estado de Dakota del Sur.
- (8) La Comisión ha evaluado esa información. Considera que, dada la situación zoonosanitaria en la zona sujeta a restricciones que ha establecido la autoridad veterinaria de los Estados Unidos, debe suspenderse la entrada en la Unión de partidas de aves de corral y productos reproductivos de aves de corral, y de carne fresca de aves de corral y de aves de caza procedentes de la zona afectada por el reciente brote en el Estado de Dakota del Sur, a fin de preservar la situación zoonosanitaria de la Unión.
- (9) Por otro lado, Canadá y el Reino Unido han facilitado a la Comisión información actualizada sobre la situación epidemiológica en sus territorios con respecto a la GAAP que dio lugar a la suspensión de la entrada en la Unión de determinados productos, tal como se establece en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.
- (10) Canadá ha presentado información actualizada sobre la situación epidemiológica en relación con dos brotes de GAAP en las provincias de Alberta y Columbia Británica, que se confirmaron el 11 de octubre de 2023 y el 25 de noviembre de 2023 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).
- (11) El Reino Unido ha presentado información actualizada sobre la situación epidemiológica en relación con un brote de GAAP en aves de corral en el condado de Yorkshire (Inglaterra), confirmado el 14 de febrero de 2024 mediante análisis de laboratorio (RCP-RT).
- (12) Canadá y el Reino Unido también han presentado información sobre las medidas que han tomado para impedir que siga propagándose la GAAP. En particular, a raíz de los brotes de GAAP, han aplicado una política de sacrificio sanitario para controlar y limitar la propagación de la enfermedad, y también han completado las medidas de limpieza y desinfección requeridas tras la aplicación de la política de sacrificio sanitario en los establecimientos de aves de corral infectados de su territorio.
- (13) La Comisión ha evaluado la información presentada por Canadá y el Reino Unido, y considera que estos países han ofrecido garantías adecuadas de que la situación zoonosanitaria que dio lugar a la suspensión de la entrada de partidas de determinados productos en la Unión desde las zonas afectadas en esos terceros países, tal como se establece en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404, ya no representa una amenaza para la salud pública o animal en la Unión y que, en consecuencia, debe autorizarse de nuevo la entrada en la Unión de esas partidas procedentes de las zonas afectadas de Canadá y del Reino Unido desde las que se había suspendido la entrada en la Unión.
- (14) Procede, por tanto, modificar los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 para tener en cuenta la situación epidemiológica actual respecto a la GAAP en los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido.
- (15) Además, el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/748 de la Comisión (*) modificó las entradas correspondientes a los Estados Unidos en la parte 1, sección B, del anexo V y en la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404, fijando fechas de inicio para las zonas anteriormente cerradas US-2.528 y US-2.529 de ese tercer país. Ahora se ha detectado un error en las filas correspondientes a esas zonas, modificadas por el punto 1, letra a), inciso xiv), y el punto 2, letra n), del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/748. Procede, por tanto, corregir este error en la parte 1, sección B, del anexo V y en la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404. Procede, por tanto, modificar dichos anexos en consecuencia.
- (16) Habida cuenta de la situación epidemiológica actual en los Estados Unidos con respecto a la GAAP, y con el fin de evitar una perturbación innecesaria del comercio con Canadá y el Reino Unido, las modificaciones que deben introducirse en los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 mediante el presente Reglamento deben surtir efecto con carácter de urgencia.

(*) Reglamento de Ejecución (UE) 2024/748 de la Comisión, de 22 de febrero de 2024, por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y de aves de caza (DO L, 2024/748, 23.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/748/oj).

- (17) La corrección de las entradas relativas a los Estados Unidos en las filas correspondientes a las zonas US-2.528 y US-2.529 en la parte 1, sección B, del anexo V y en la parte 1, sección B, del anexo XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 debe ser aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/748, a saber, el 24 de febrero de 2024.
- (18) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404

Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se modifican de conformidad con la parte I del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

Corrección del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404

Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se corrigen de conformidad con la parte II del anexo del presente Reglamento.

Artículo 3

Entrada en vigor y aplicabilidad

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El artículo 2 será aplicable a partir del 24 de febrero de 2024.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Parte I

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404

Los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 se modifican como sigue:

1) El anexo V se modifica como sigue:

a) en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

i) en la entrada relativa a Canadá, la fila correspondiente a la zona CA-2.196 se sustituye por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.196	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		11.10.2023	18.3.2024»,
---------------	----------	---	-------	--	------------	-------------

ii) en la entrada relativa a Canadá, la fila correspondiente a la zona CA-2.221 se sustituye por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.221	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		25.11.2023	18.3.2024»,
---------------	----------	---	-------	--	------------	-------------

iii) en la entrada relativa al Reino Unido, la fila correspondiente a la zona GB-2.328 se sustituye por el texto siguiente:

«GB Reino Unido	GB-2.328	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		14.2.2024	21.3.2024»,
--------------------	----------	---	-------	--	-----------	-------------

iv) en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de la fila correspondiente a la zona US-2.631, se añade la fila siguiente, correspondiente a la zona US-2.632:

«US Estados Unidos	US-2.632	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		12.3.2024»;	
-----------------------	----------	---	-------	--	-------------	--

b) en la parte 2, en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de la descripción de la zona US-2.631, se añade la descripción de la zona US-2.632 siguiente:

«Estados Unidos	US-2.632	Estado de Dakota del Sur Hutchinson 04 Condado de Hutchinson: Una zona circular de 10 km de radio que comienza en el punto norte (coordenadas GPS: 97.6491903°W 43.2647367°N)».
-----------------	----------	---

2) En el anexo XIV, en la parte 1, la sección B se modifica como sigue:

a) en la entrada relativa a Canadá, las filas correspondientes a la zona CA-2.196 se sustituyen por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.196	POU, RAT	N, P1		11.10.2023	18.3.2024
		GBM	P1		11.10.2023	18.3.2024»;

b) en la entrada relativa a Canadá, las filas correspondientes a la zona CA-2.221 se sustituyen por el texto siguiente:

«CA Canadá	CA-2.221	POU, RAT	N, P1		25.11.2023	18.3.2024
		GBM	P1		25.11.2023	18.3.2024»;

c) en la entrada relativa al Reino Unido, las filas correspondientes a la zona GB-2.328 se sustituyen por el texto siguiente:

«GB Reino Unido	GB-2.328	POU, RAT	N, P1		14.2.2024	21.3.2024
		GBM	P1		14.2.2024	21.3.2024»;

d) en la entrada relativa a los Estados Unidos, después de las filas correspondientes a la zona US-2.631, se añaden las filas siguientes, correspondientes a la zona US-2.632:

«US Estados Unidos	US-2.632	POU, RAT	N, P1		12.3.2024	
		GBM	P1		12.3.2024».	

Parte II

Correcciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404

1) En la parte 1, sección B, del anexo V, en las entradas relativas a los Estados Unidos, las filas correspondientes a las zonas US-2.528 y US-2.529 se sustituyen por el texto siguiente:

«US Estados Unidos	US-2.528	BPP, BPR, DOC, DOR, SP, SR, POU-	N, P1		21.11.2023	8.2.2024
	US-2.529	LT20, HEP, HER, HE-LT20	N, P1		21.11.2023	9.2.2024».

2) En la parte 1, sección B, del anexo XIV, en las entradas relativas a los Estados Unidos, las filas correspondientes a las zonas US-2.528 y US-2.529 se sustituyen por el texto siguiente:

«US Estados Unidos	US-2.528	POU, RAT	N, P1		21.11.2023	8.2.2024
		GBM	P1		21.11.2023	8.2.2024
	US-2.529	POU, RAT	N, P1		21.11.2023	9.2.2024
		GBM	P1		21.11.2023	9.2.2024».